

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 281 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la modificación de la Resolución Directoral Nro. 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2017, que aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, con el Consorcio Cogafe Cajamarca, **en mérito al Acta de Conciliación N° 110-2017, con Acuerdo Total, de fecha 03 de julio de 2017;**

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral Nro. 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A. Contratistas Generales y Servicios, para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", determinándose un costo final ascendente a la suma S/ 10 596 745, 97, incluido el IGV, y un saldo en contra del referido Consorcio en la suma de S/ 136 892,36, incluido el IGV;

Que, por el Oficio Nro. 2806-2017-MINAGRI-PP, de fecha 12 de mayo de 2017, la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego pone en conocimiento del PSI, que el referido Consorcio Cogafe Cajamarca ha solicitado someter a conciliación la liquidación practicada por la Entidad mediante la Resolución referida precedentemente, la misma que se llevara a cabo en el Centro de Conciliación denominado "Concesiones Mutuas", cuyo expediente corre signado con el Nro. 093-2017;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 110-2017, con Acuerdo Total, remitida con fecha 10 de julio de 2017, por la citada Procuraduría a través del Oficio N° 3904-2017-MINAGRI-PP, suscrita por Conciliador Extrajudicial Dr. Rubén Ramírez Mateo, el Procurador Público adjunto Dr. Attilio Mercado Vargas, y el Procurador Público Dr. Henry Valentín Nureña Castillo, (en mérito a las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 0214-2017-MINAGRI), y el representante legal común del referido Consorcio, el señor José Félix Gaitán Cabrera, se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio total: **i) "Respecto a la devolución de las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento al Consorcio COGAFE Cajamarca, el Programa Subsectorial de Irrigaciones cumplirá con lo descrito en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para las garantías de fiel cumplimiento; ii) "Respecto a la emisión de una nueva liquidación de Contrato de obra y pago correspondiente, el Programa Subsectorial de Irrigaciones procederá a rectificar la**



Liquidación del Contrato de obra con un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 9,190.22 (Nueve mil ciento noventa con 22/100 Soles)...”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 073-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 05 de julio de 2017, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez, profesional de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a modificar la referida liquidación en mérito a la antes citada Acta de Conciliación con Acuerdo Total, procediendo a efectuar los cálculos correspondientes e indicando que por error material no se consignó la suma total de los presupuestos adicionales aprobados por la Entidad en el cuadro denominado “Liquidación Final del Contrato de Obra”, del rubro II de los Presupuestos Adicionales de la liquidación practicada, en el cual se estableció por error la suma de S/ 1`560,130.60 soles, cuando corresponde el monto de S/ 1 682 574,62 soles (sin el IGV), monto que señala, resulta de sumar los Adicionales de obra Nros. 1, 2, 4 y 5, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	RESOLUCION	Emisión	MONTO OTORGADO	
			Con IGV	Sin IGV
ADICIONAL N° 01	RD N°164-2015-MINAGRI-PSI	27/02/2015	276 812.39	234 586.77
ADICIONAL N° 02	RD N°535-2015-MINAGRI-PSI	11/08/2015	1 030 118,59	872 981.86
ADICIONAL N° 04	RD N° 231-2016-MINAGRI-PSI	24/05/2016	401 007.78	339 837.10
ADICIONAL N° 05	RD N° 432-2016-MINAGRI-PSI	29/09/2016	277 499.29	235 168.89
			1 985 438,05	1 682 574,62

Que, en base a la rectificación efectuada, concluye la referida Ingeniera, se ha recalculado la liquidación, correspondiendo en consecuencia modificar los artículos 5° y 6° de la parte resolutive la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, conforme al formato adjunto denominado “Liquidación Final del Contrato de Obra”, en donde se establece el costo total del contrato asciende a la suma de S/ 10 742 828 55, y un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 9 190.22, según el siguiente detalle:

N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	6 614 272,43	6 69 085,99
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales y Deductivos por aprobarse	1 553 771,09	1 676 482,41
03	De los Reajustes y Deducciones	936 048,47	729 735,25
04	Del Deductivo en los Gastos Generales, por no ejecutarlo		
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	1 638 736,56	1 637 334,68
	TOTAL	10 742 828,55	10 733 638,33
A	Saldo a favor		9 190,22
B	De las Multas y otros a cargo de Contratista	0.00	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 281 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

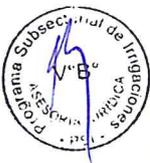
Que, por el informe N° 1746-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Acta de Conciliación N° 110-2017 con Acuerdo Total, y al informe técnico referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que modifique la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Cogafe Cajamarca, en los términos acordados en la citada acta;

Que, mediante el Memorando N° 2109-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de julio de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informe técnicos reseñados precedentemente, y al Acta de Conciliación de fecha 03 de julio de 2017, recomienda aprobar la modificación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, con el Memorando N° 0948-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de julio de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 123-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad a la modificación de la liquidación del referido contrato de ejecución de obra; el citado informe concluye, que la rectificación efectuada por el área técnica determina que el costo del mismo asciende a la suma de S/ 10 742 828,55, y un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 9 190,22; asimismo, recomienda devolver la carta fianza de fiel cumplimiento, una vez que el Contratista cumpla con entregar los planos de replanteo y la memoria descriptiva y consentida la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 433-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 13 de julio de 2017 opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a modificar la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra aprobado por la Entidad mediante la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2016, en el extremo que se modifica el costo total de la obra y el saldo del Contratista, en cumplimiento del Acta de Conciliación de fecha 03 de julio de 2017, con acuerdo total (Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, y modificatorias), al haber activado el Contratista la cláusula relativa a solución de controversias que prevé el citado contrato de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 214 de su Reglamento; por lo que estando a lo señalado, a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, recomienda modificar los artículos Nros. 05 y 06 de la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2016, en mérito al acuerdo total alcanzado en el Acta de Conciliación de fecha 03 de julio de 2017;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley de Conciliación Extrajudicial N° 26872, y modificatorias, y a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2017, que aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, **en mérito al Acta de Conciliación de fecha 03 de julio de 2017, con Acuerdo Total**, en los siguientes términos:

Dice:



“Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A. Contratistas Generales y Servicios, para la ejecución de la Obra: “Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad”, que determina un costo final ascendente a la suma S/ 10 596 745, 97(Diez Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 97/100 soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Consorcio Cogafe Cajamarca ascendente a la suma de S/ 136 892.36 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 36/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados “Metrados Finales Ejecutados”, “Ficha Técnica de la Obra”, “Liquidación Final del Contrato de Obra”, “Monto del Contrato Vigente”, “Calculo de los Reajustes”, “Deducción del Reajuste que No Corresponde por Anticipo de Materiales (D), “Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)”, “Calculo del Coeficiente de Reajuste”, “Estado de Cuenta”, “Recalculo de Valorizaciones del Contrato Principal” y “Valorización Recalculada de Adicionales de Obra”, que forman parte de la presente Resolución”.

Debe Decir:



“Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A. Contratistas Generales y Servicios, para la ejecución de la Obra: “Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad”, que determina un costo final ascendente a la suma S/ 10 742,828.55 (Diez Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 55/100 soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Consorcio Cogafe Cajamarca ascendente a la suma de S/ 9,190.22 (Nueve Mil Ciento Noventa con 22/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados “Metrados Finales Ejecutados”, “Ficha Técnica de la Obra”, “Liquidación Final del Contrato de Obra”, “Monto del Contrato Vigente”, “Calculo de los Reajustes”, “Deducción del Reajuste que No Corresponde por Anticipo de Materiales (D), “Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)”, “Calculo del Coeficiente de Reajuste”, “Estado de Cuenta”, “Recalculo de Valorizaciones del Contrato Principal” y “Valorización Recalculada de Adicionales de Obra”, que forman parte de la presente Resolución”.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 281 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 2°.- Modificar el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2016, **en mérito al Acta de Conciliación de fecha 03 de julio de 2017**, con Acuerdo Total, en los siguientes términos:

Dice:

“Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a requerir al Consorcio Cogafe Cajamarca cumpla con pagar el saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 136 892.39 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 36/100 soles), incluido el IGV, en el plazo de tres (3) días hábiles, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento a efectos de hacer efectivo el monto antes señalado, reteniendo el monto resultante de la ejecución efectuada hasta que cumpla con entregar los planos de replanteo, la memoria descriptiva valorizada; en caso que el Consorcio cumpla con pagar el saldo en su contra, y entregar los documentos antes referidos, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento”.

Debe Decir:

“Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Cogafe Cajamarca el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 9,190.22 (Nueve Mil Ciento Noventa con 22/100 soles), incluido el IGV, una vez que cumpla con entregar los planos de replanteo, la memoria descriptiva valorizada, y consentida la presente liquidación, a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento”.

Artículo 3°.- Dejar subsistente en todo lo demás que no se oponga a la presente Resolución, la Resolución Directoral N° 0058-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2016.

Artículo 4.- Notificar, la presente Resolución al el Consorcio Cogafe Cajamarca, a la Supervisión de la obra, a cargo del Ingeniero Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

